



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 3  
OAM N° 056/13

## GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 056/13

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 02 de mayo de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 30 de abril de 2013, emitida por el Lic. Daniel Villavicencio V., Secretario Ejecutivo de la Federación de Trabajadores de la Prensa de Chuquisaca, haciendo conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que el DÍA 10 DE MAYO, se recuerda el DÍA DEL PERIODISTA BOLIVIANO, con ese antecedente, solicita se realice SESIÓN DE HONOR, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar la solicitud presentada, fijando SESIÓN DE HONOR para el día 10 de mayo de 2013, a Hrs. 10:00, en Homenaje al DÍA DEL PERIODISTA BOLIVIANO y el 50 Aniversario de Creación de la Confederación de Trabajadores de la Prensa de Bolivia, a realizarse en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, sujeto a una agenda especial.

Que, el 10 de mayo de cada año, se recuerda el DÍA DEL PERIODISTA, fecha significativa que corresponde valorar a los periodistas y trabajadores de la prensa que reportan la información al público en forma cotidiana, en los temas de carácter social, político, económico y cultural, a través de los medios de comunicación escrito, oral y televisiva, respectivamente.

Que, de acuerdo al Parágrafo III. art. 106 de la Constitución Política del Estado: "El Estado garantiza a las trabajadoras y los trabajadores de la prensa, la libertad de expresión, el derecho a la comunicación y a la información".

Que, conforme al Parágrafo I. art. 107 de la Constitución Política del Estado: Los medios de comunicación social deberán contribuir a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas del país, con la producción y difusión de programas educativos plurilingües y en lenguaje alternativo para discapacitados.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### DISPONE:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
OAM N° 056/13

**Art. 1.-** Realícese **SESIÓN DE HONOR** en Homenaje al **DÍA DEL PERIODISTA BOLIVIANO**, el **10 de mayo** de la presente gestión, a **Hrs. 10:00**, en el **Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**, en atención a la solicitud del representante de la **Federación de Trabajadores de la Prensa de Chuquisaca**, sujeto a una **Agenda Especial**.

**Art. 2.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, queda a cargo de la **Directiva del H. Concejo Municipal** y de la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal**.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los dos días del mes de mayo del año dos mil trece.

  
Sr. José Santos Romero Mostacero  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los diez días del mes de mayo del año dos mil trece.

  
Arg. Moisés Rosendo Torres Chive  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

